

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Con vista en el informe de Secretaría y una vez verificada la documentación aportada, procede el Despacho a relevar al apoderado de oficio designado mediante auto del quince (15) de julio de 2020, para representar al señor LUIS ÁNGEL ZULUAGA MONTOYA, para iniciar PROCESO CONTENCIOSO POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

En consecuencia, se designa a la profesional del derecho Dra. YULIANA OCAMPO MARULANDA, identificada con la C.C. 1.053.831.518 y T.P. 244.100 en el cargo de apoderada de oficio del señor LUIS ÁNGEL ZULUAGA MONTOYA, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P. cargo de obligatoria aceptación, salvo justificación aceptada.

Por lo tanto, en aplicación al numeral 3 inciso 5 del artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020, se ordena notificar a la apoderada designada al correo electrónico omabogados1@gmail.com, yuliana.ocampo.marulanda@gmail.com

Remítase al Centro de Servicios Judiciales, copia de esta providencia y del oficio dirigido a la auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ